MEMORANDO

6

Bogotá D. C., 20 de diciembre de 2006

PARA: **Dra. Ana Lucía Villa Arcila, Directora General de Apoyo Fiscal**
Dr. Néstor Mario Urrea Duque, Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial
Dr. Luis Fernando Villota Quiñones, Subdirector de Fortalecimiento Institucional

DE: Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Becerril –Cesar-

ASUNTO: Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Becerril –Cesar-

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral primero del artículo 36 de la Ley 550 de 1999, en mi calidad de promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Becerril –Cesar-, me permito remitir la constancia de la terminación del mencionado Acuerdo, solicitando respetuosamente ordenar a quien corresponda inscribir dicho documento en el registro de información relativa a los Acuerdo de Reestructuración de Pasivos que lleva ésta Dirección.

Igualmente, le remito toda la información presentada por el Municipio al comité de vigilancia con la cual se pudo proceder con la terminación del mencionado Acuerdo.

Cordial Saludo,

Andrés Fernando Hernández Jaramillo

Anexo: lo anunciado en dos carpetas.

AHernández

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS DEL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)

En mi calidad de Promotor del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Becerril (Cesar), designado para el efecto mediante Resolución No. 022 del 02 de enero de 2004, a través del presente documento me permito emitir constancia de la terminación del convenio citado anteriormente por la causal expuesta en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

I. Antecedentes

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 2767 del 14 de diciembre de 2001, aceptó la Promoción de un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos para el municipio de Becerril (Cesar) dentro del contexto de la Ley 550 de 1999. Dentro de los términos estipulados en la citada Ley, el día 22 de marzo de 2002 se realizó la reunión de determinación de acreencias y asignación del número de votos admisibles a cada acreedor, cuyo resultado fue:

CLASE ACREEDOR	MONTO DE LA ACREENCIA	VOTOS	% PARTIC
TRABAJADORES Y PENSIONADOS	$223.763.210	246.539.246	13,01%
PUBLICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL	$442.445.838	553.306.865	29,21%
ENTIDADES FINANCIERAS	$600.351.824	600.351.824	31,69%
DEMAS ACREEDORES EXTERNOS	$448.838.267	494.154.492	26,09%
TOTAL GENERAL	$1.715.399.139	1.894.352.427	100,00%

FUENTE: Acta de la reunión de determinación del número de votos admisibles a cada acreedor.

El día 18 de julio de 2002 los acreedores votaron la propuesta de pago planteada por la administración municipal, obteniéndose la mayoría requerida por el artículo 29 de la Ley 550 de 1999, suscribiéndose así el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Becerril, quedando en él consignadas las condiciones para el pago de todas y cada una de las obligaciones reconocidas por el municipio.

Dado el buen comportamiento de las rentas que financiaron el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, durante los años de su ejecución, la administración municipal logró adelantar el pago de las obligaciones que el Acuerdo tenía proyectado cancelar hasta la vigencia 2007. En la reunión del comité de vigilancia del día 18 de mayo de 2006, la promotoría insistió en la depuración contable de las obligaciones pendientes de pago y sugirió que una vez adelantada dicha depuración y los pagos que de dicho ejercicio se llegaren a realizar, se convocara a los acreedores del municipio a informarles la terminación del Acuerdo por el pago

de todas las obligaciones en él reconocidas, propuesta aceptada por la administración y por los miembros del comité presentes en la reunión.

II. Convocatoria a los acreedores del municipio

Con base en las decisiones adoptadas, la administración municipal mediante publicación realizada los días 7, 8 y 9 de noviembre en el diario "El Heraldo" convocó a sus acreedores y a las personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado que tuviesen interés en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, para informarles acerca de la terminación del citado convenio por la causal establecida en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

En dicha reunión la administración municipal certificó a los presentes que no existían en su contabilidad pagos pendientes de las obligaciones reconocidas en el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito con sus acreedores en julio de 2002, entregando además un informe pormenorizado de la ejecución del Acuerdo y de los pagos efectuados desde su suscripción, motivo por el cual el Acuerdo debía darse por terminado de manera anticipada.

III. Conclusiones

Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 550 de 1999 a través del presente documento y de los anexos que lo acompañan, me permito dejar constancia y formalizar así la terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del municipio de Becerril (Cesar), por la causal establecida en el numeral segundo del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Andrés Fernando Hernández Jaramillo
Promotor
Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Becerril
Ministerio de Hacienda y Crédito Público